

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, DESARROLLO COMUNITARIO Y MOVILIDAD
FECHA:	AGOSTO 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	DESPACHO DEL ALCALDE
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, DESARROLLO COMUNITARIO Y MOVILIDAD.

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “(...) *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)*”.

El Artículo 2º de la C.N. establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: “(...) 1. *Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo*; 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo*; 9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*; 10. *Las demás que la constitución y la ley señale (...)*”.

La comisaría de familia es una dependencia de carácter administrativo, que tiene como misión “prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley”. Es por ello, que desde esa oficina se ha optado siempre en brindar una atención especializada e interdisciplinaria a nivel jurídico y psicosocial, conforme a los principios rectores de la ley 2126 del 2021 y demás parámetros constitucionales en materia de los derechos humanos y en especial en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores, a fin de obtener una convivencia pacífica, para el

mejoramiento de las relaciones familiares y consecuentemente de la comunidad del municipio de Morales-Cauca.

La comisaría de familia, actualmente se encuentra conformada por cinco (5) funcionarios públicos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Dos (2) profesionales para el ámbito jurídico (1 comisario de familia y 1 abogado), dos (2) profesionales de carácter psicosocial (1 Psicóloga y 1 trabajadora social) y una (1) auxiliar administrativa, quienes cumplen funciones de carácter administrativo en conformidad con ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia) y la ley 2126 de 2021.

La ley 2126 de 2021, en su artículo 15, señala que, dentro de las funciones del equipo interdisciplinario, además de las funciones necesarias para cumplir el objeto misional de las Comisarías de Familia, los y las profesionales en psicología y trabajo social, de acuerdo con las funciones asignadas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, deben garantizar la protección de los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar, en este sentido deberán:

“Numeral 1. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione”.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral anterior, para tal efecto, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor, para el traslado de los funcionarios de la Comisaría de Familia dentro de las zonas rurales y urbanas dentro del Municipio de Morales y Popayán, con el fin de practicar pruebas, realizar verificación de derechos, efectuar rescates, como también el traslado fuera del municipio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, y cualquier persona víctima de violencia intrafamiliar a lugares de protección y aislamiento.

La Comisaría de Familia del municipio de Morales no cuenta con un vehículo ni con un medio de transporte propio o asignado de manera permanente para el desarrollo de sus funciones misionales. Esta carencia de recursos logísticos genera un obstáculo crítico en la gestión cotidiana de la entidad, toda vez que las actuaciones en materia de protección de la infancia, la adolescencia y la familia exigen un nivel de movilidad constante e inmediata que no se puede suplir mediante la oferta de transporte público convencional.

Esta limitación afecta de manera directa el cumplimiento del objetivo principal de la Comisaría de Familia, el cual se centra en prevenir, garantizar y restablecer de forma integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) cuando se presenten amenazas o vulneraciones dentro del contexto de la violencia intrafamiliar. El equipo interdisciplinario se ve severamente limitado para realizar las intervenciones en campo, las inspecciones en sitio y las verificaciones de derechos que

deben ejecutarse en la zona rural dispersa, los corregimientos y las veredas del municipio, áreas donde históricamente se concentran complejos casos de violencia doméstica y negligencia parental.

La disponibilidad de un servicio de transporte terrestre automotor especial resulta un insumo indispensable para la realización de las diligencias del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Sin la posibilidad de trasladarse de forma rápida y segura fuera de la cabecera municipal, la recolección de pruebas, las valoraciones psicosociales en el domicilio de las víctimas y las visitas de seguimiento no pueden llevarse a cabo dentro de los estrictos términos legales que dicta la norma. Esta dilación en la actuación estatal expone a los menores y a sus familias a un riesgo continuado, postergando la adopción de medidas de restablecimiento eficaces y oportunas.

Por último, la falta de transporte propio se vuelve aún más crítica ante situaciones de urgencia manifestada que requieren el traslado inmediato de las víctimas fuera de la jurisdicción municipal. En múltiples ocasiones, el equipo interdisciplinario debe evacuar a los menores o a sus madres hacia hogares de paso, centros de protección especializada o redes de apoyo ubicadas en otros municipios, así como conducirlos a valoraciones médico - legales prioritarias o audiencias judiciales. Por todo lo anterior, resulta plenamente justificado y de imperiosa necesidad contratar un servicio público de transporte automotor especial que atienda de manera dedicada y permanente los requerimientos de movilidad de la Comisaría de Familia. Así mismo se enumeran las siguientes razones:

1. **Acceso rápido y seguro:** El transporte oportuno permite que los funcionarios lleguen rápidamente y de manera segura a las zonas donde se encuentren niños, niñas, adolescentes y sus familias en estado de vulneración de derechos.
2. **Eficiencia en la respuesta:** Con un transporte adecuado, los funcionarios pueden responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades de la población afectada.
3. **Evaluación y monitoreo:** El transporte permite que los funcionarios realicen visitas dentro del entorno familiar, con el fin de conocer un poco más las condiciones habitacionales y poder brindar medidas de protección en favor de los menores y sus familias.
6. **Mejora en la atención:** Al llegar de manera oportuna y segura, los funcionarios pueden brindar una mejor atención a las personas afectadas, lo que contribuye a reducir el impacto de la emergencia.

Asimismo, la disponibilidad de este servicio de transporte resulta imperativa para la atención prioritaria de situaciones de extrema vulnerabilidad, tales como los casos de reclutamiento forzado o riesgo inminente de vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados al margen de la ley, donde previa aprobación y articulación por parte del Equipo de Acción Inmediata (EAI), se requiera realizar la evacuación, protección y traslado urgente e inmediato de los menores hacia instituciones especializadas, hogares de paso o zonas de resguardo fuera del municipio de Morales, garantizando así una respuesta oportuna que salvaguarde de manera efectiva su vida, integridad y libertad.

La contratación de un proceso de transporte especial es fundamental para garantizar una respuesta rápida, segura y eficiente para los servidores públicos que hacen parte de la Comisaría de Familia, Permitiendo que los funcionarios se desplacen a zonas remotas o de difícil acceso para restablecer los derechos de los menores y familias vulnerables, así como también, el acceso a zonas rurales o apartadas, garantizando la atención a poblaciones que lo necesitan. Por otro lado, el transporte adecuado garantiza la seguridad de los funcionarios que se desplazan a zonas que pueden ser consideradas de alto riesgo además al contar con un transporte adecuado, la Comisaría de Familia, puede responder de manera más efectiva a situaciones de vulneración de derechos mediante la presencia de los funcionarios en zonas apartadas fortaleciendo la presencia institucional y la confianza de la comunidad en las autoridades.

La contratación de un proceso de transporte terrestre de servicio especial, para apoyar a la Comisaría de Familia en el componente jurídico y administrativo permite el fortalecimiento a las comunidades indígenas, capacitando a las diferentes autoridades indígenas dentro de su justicia propia, brindándoles herramientas, conocimientos frente a los conflictos que se puedan presentar con sus comuneros, fortaleciendo la participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones, orientaciones y capacitaciones referente a la ley 1098 de 2006 y la ley 2126 de 2021.

La presente contratación referente al componente de esta actividad se encuentra respaldada bajo el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA MORALES"** con código BPIN 202500000048081 previamente viabilizado, además, en el plan de desarrollo se encuentra respaldada bajo la línea estratégica denominada: **"2. DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL INTEGRAL PARA POTENCIAR LA PAZ Y LA VIDA EN MORALES"**

el cual se encuentra debidamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en coherencia con la estructura de la Clasificación Presupuestal por Programas – CPI.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MORALES
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias
PRODUCTO	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes
INDICADOR	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados
META A EJECUTAR (CANTIDAD)	40

En vista de esta necesidad, el Municipio requiere adelantar un proceso de contratación con lo cual, se pretende que la persona natural y/o jurídica desarrolle todas las actividades aquí descritas para satisfacer la necesidad presentada.

Teniendo en cuenta la necesidad, la Secretaría de Gobierno, Seguridad, Desarrollo Comunitario y Movilidad, elaboró las especificaciones técnicas, donde se establecieron las descripciones, características y cantidades.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A MONTO AGOTABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, INCLUYENDO LA ATENCIÓN, EVACUACIÓN Y TRASLADO DE EMERGENCIAS EN CASOS DE RECLUTAMIENTO FORZADO O RIESGO INMINENTE.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera

Plan Anual de Adquisiciones: (PAA):

No. DE LINEA PAA	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO O VIGENCIA ACTUAL
	78111800	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A MONTO AGOTABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, INCLUYENDO LA ATENCIÓN, EVACUACIÓN Y TRASLADO DE EMERGENCIAS EN CASOS DE RECLUTAMIENTO FORZADO O RIESGO INMINENTE.	5	CCE-10	17,758,200.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proceso se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes actividades:

ITEM	LUGAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------	-------	-------------	----------

1	Morales Corregimiento Carpintero (Carpintero, El Caimito, San Antonio, El Porvenir, La Estrella)	Un (1) día de recorrido	1
		Medio día de recorrido	1
		Carrera especial	1
2	Morales Corregimiento San Isidro (Las Veraneras, San Isidro, San Roque, San Cristóbal, Santa Bárbara)	Un (1) día de recorrido	1
		Medio día de recorrido	1
		Carrera especial	1
3	Morales Corregimiento El Rosario: (El Guabal, El Rosario, San Rafael El Rosal)	Un (1) día de recorrido	1
		Medio día de recorrido	1
		Carrera especial	1
4	Morales Corregimiento Pan de Azúcar (Pan de Azúcar, El Socorro)	Un (1) día de recorrido	1
		Medio día de recorrido	1
		Carrera especial	1
5	Morales Resguardo de Agua Negra (Agua Negra y Chimborazo)	Un (1) día de recorrido	1
		Medio día de recorrido	1
		Carrera especial	1
6	Morales El Mezón	Un (1) día de recorrido	1
		Medio día de recorrido	1
		Carrera especial	1
7	Morales Los Quingos	Un (1) día de recorrido	1
		Medio día de recorrido	1
		Carrera especial	1
8	Morales Popayán	Un (1) día de recorrido	1
		Medio día de recorrido	1
		Carrera especial	1

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato que esté relacionado con el objeto y/o alcance del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al de la presente contratación (100% del presupuesto oficial), expresado en salarios mínimos legales vigentes (año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

2.4.2 DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE

Los proponentes deberán acreditar Carta de intención o contrato con una empresa de transporte legalmente constituida, además que todos los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de este contrato cumplan con la normativa legal vigente y las especificaciones técnicas requeridas de los siguientes documentos:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Certificado de Revisión Técnico – Mecánica al día.
- Tarjetas de operación y propiedad.
- Licencia de los conductores.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Adicionalmente, los vehículos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Total, vehículos	Clase de Vehículo	Capacidad, Transportadora Máxima Autorizada
3	CAMPERO	8 PERSONAS

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1- El contratista debe Garantizar la prestación de servicios de transporte terrestre de servicio especial de conformidad con el objeto del contrato y los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada.
- 2- El contratista debe garantizar como mínimo tres (03) vehículos de servicio especial, con el fin de Garantizar la prestación del servicio dentro de la zona rural y urbana dentro del Municipio de Morales Cauca.

- 3- El contratista debe contar con un (1) vehículo disponible en buen estado, que le permita el traslado de las víctimas y de los servidores públicos hacia el Municipio de Popayán, ciudad donde se encuentran ubicadas las instituciones y los hogares sustitutos del ICBF.
- 4- El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre especial, las 24 horas del día, los siete (7) de la semana.
- 5- Durante el servicio de transporte, el vehículo no podrá recoger personas no autorizadas, cargas o otros conceptos parecidos, que afectan el normal desarrollo de la actividad, solo personas autorizadas por los funcionarios de la comisaria de familia.
- 6- El servicio de transporte deberá garantizarse durante el tiempo que dure la verificación de derechos, allanamientos, traslados de menores o visitas por parte de los funcionarios de la Comisaría de Familia y este deberá transportarlos hasta el sitio donde ocurran los hechos y regresarlos hasta el punto que indique el servidor público, teniendo en cuenta las zonas las cuales se establecieron en la ficha técnica.
- 7- Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos suministrados. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.
- 8- Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Póliza, Todo Riesgo del vehículo, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.).
- 9- Garantizar el funcionamiento del vehículo entregado, y contar con vehículo de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno del vehículo ofrecidos.
- 10- Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos del vehículo objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad.
- 11- Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización del vehículo en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad.
- 12- Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- 13- En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizando así el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
- 14- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
- b. Realizar la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: Contrato de prestación de servicios

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el (26) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías si aplican y realización del registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales (Cauca).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Morales, a través de la Secretaría de Gobierno, seguridad, Desarrollo Comunitario y Movilidad realizó estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados, tomando como presupuesto la oferta económica más baja, estableciendo un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.758.200)**, Incluido IVA, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza de la siguiente manera:

ITEM	LUGAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Morales Corregimiento Carpintero (Carpintero, El Caimito, San Antonio, El Porvenir, La Estrella)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 564.500	\$ 564.500	\$ 603.400	\$ 603.400
		Medio día de recorrido	1	\$ 564.500	\$ 564.500	\$ 301.700	\$ 301.700
		Carrera especial	1	\$ 564.500	\$ 564.500	\$ 258.600	\$ 258.600
2	Morales Corregimiento San Isidro (Las Veraneras, San Isidro, San Roque, San Cristóbal, Santa Bárbara)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 564.500	\$ 564.500	\$ 603.400	\$ 603.400
		Medio día de recorrido	1	\$ 564.500	\$ 564.500	\$ 301.700	\$ 301.700
		Carrera especial	1	\$ 564.500	\$ 564.500	\$ 258.600	\$ 258.600

3	Morales Corregimiento El Rosario: (El Guabal, El Rosario, San Rafael El Rosal)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 483.900	\$ 483.900	\$ 517.200	\$ 517.200
		Medio día de recorrido	1	\$ 483.900	\$ 483.900	\$ 258.600	\$ 258.600
		Carrera especial	1	\$ 483.900	\$ 483.900	\$ 172.400	\$ 172.400
4	Morales Corregimiento Pan de Azúcar (Pan de Azúcar, El Socorro)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 645.200	\$ 645.200	\$ 689.700	\$ 689.700
		Medio día de recorrido	1	\$ 645.200	\$ 645.200	\$ 517.200	\$ 517.200
		Carrera especial	1	\$ 645.200	\$ 645.200	\$ 344.800	\$ 344.800
5	Morales Resguardo de Agua Negra (Agua Negra y Chimborazo)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 1.129.000	\$ 1.129.000	\$ 1.206.900	\$ 1.206.900
		Medio día de recorrido	1	\$ 1.129.000	\$ 1.129.000	\$ 1.206.900	\$ 1.206.900
		Carrera especial	1	\$ 1.129.000	\$ 1.129.000	\$ 1.206.900	\$ 1.206.900
6	Morales El Mezón	Un (1) día de recorrido	1	\$ 967.700	\$ 967.700	\$ 1.034.500	\$ 1.034.500
		Medio día de recorrido	1	\$ 967.700	\$ 967.700	\$ 1.034.500	\$ 1.034.500
		Carrera especial	1	\$ 967.700	\$ 967.700	\$ 1.034.500	\$ 1.034.500
7	Morales Los Quingos	Un (1) día de recorrido	1	\$ 1.451.600	\$ 1.451.600	\$ 1.551.700	\$ 1.551.700
		Medio día de recorrido	1	\$ 1.451.600	\$ 1.451.600	\$ 1.551.700	\$ 1.551.700
		Carrera especial	1	\$ 1.451.600	\$ 1.451.600	\$ 1.551.700	\$ 1.551.700
8	Morales - Popayán	Un (1) día de recorrido	1	\$ 483.900	\$ 483.900	\$ 517.200	\$ 517.200
		Medio día de recorrido	1	\$ 483.900	\$ 483.900	\$ 517.200	\$ 517.200
		Carrera especial	1	\$ 483.900	\$ 483.900	\$ 517.200	\$ 517.200
VALOR TOTAL					18.870.900,00		17.758.200,00

PRESUPUESTO:

ITEM	LUGAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Morales Corregimiento Carpintero (Carpintero, El	Un (1) día de recorrido	1	\$ 603.400	\$ 603.400
		Medio día de recorrido	1	\$ 301.700	\$ 301.700

	Caimito, San Antonio, El Porvenir, La Estrella)	Carrera especial	1	\$ 258.600	\$ 258.600
2	Morales Corregimiento San Isidro (Las Veraneras, San Isidro, San Roque, San Cristóbal, Santa Bárbara)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 603.400	\$ 603.400
		Medio día de recorrido	1	\$ 301.700	\$ 301.700
		Carrera especial	1	\$ 258.600	\$ 258.600
3	Morales Corregimiento El Rosario: (El Guabal, El Rosario, San Rafael El Rosal)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 517.200	\$ 517.200
		Medio día de recorrido	1	\$ 258.600	\$ 258.600
		Carrera especial	1	\$ 172.400	\$ 172.400
4	Morales Corregimiento Pan de Azúcar (Pan de Azúcar, El Socorro)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 689.700	\$ 689.700
		Medio día de recorrido	1	\$ 517.200	\$ 517.200
		Carrera especial	1	\$ 344.800	\$ 344.800
5	Morales Resguardo de Agua Negra (Agua Negra y Chimborazo)	Un (1) día de recorrido	1	\$ 1.206.900	\$ 1.206.900
		Medio día de recorrido	1	\$ 1.206.900	\$ 1.206.900
		Carrera especial	1	\$ 1.206.900	\$ 1.206.900
6	Morales El Mezón	Un (1) día de recorrido	1	\$ 1.034.500	\$ 1.034.500
		Medio día de recorrido	1	\$ 1.034.500	\$ 1.034.500
		Carrera especial	1	\$ 1.034.500	\$ 1.034.500
7	Morales Los Quingos	Un (1) día de recorrido	1	\$ 1.551.700	\$ 1.551.700
		Medio día de recorrido	1	\$ 1.551.700	\$ 1.551.700
		Carrera especial	1	\$ 1.551.700	\$ 1.551.700
8	Morales - Popayán	Un (1) día de recorrido	1	\$ 517.200	\$ 517.200
		Medio día de recorrido	1	\$ 517.200	\$ 517.200
		Carrera especial	1	\$ 517.200	\$ 517.200
TOTAL					17.758.200,00

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

9. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE MORALES, cancelará mediante actas parciales, teniendo en cuenta el servicio prestado mensualmente a los funcionarios de la comisaría de familia y transporte requerido por el Equipo de Acción Inmediata, acorde a la ejecución del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar,

de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El art. 23 Ley 1150 de 2007 y artículo 41 de la ley 80 1993 y demás normas que regulan la materia.

NOTA: EL MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaría de Gobierno, seguridad, Desarrollo Comunitario y Movilidad o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

11. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, deberá limitarse a MiPymes.

12. GARANTÍAS

El proponente favorecido dentro de la invitación pública, deberá constituir a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

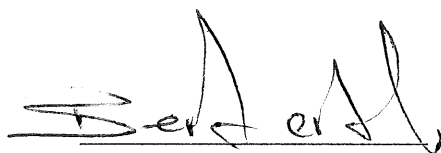
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** deberá cubrir los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), a favor del municipio de morales, por un valor de garantía 200 SMLMV, cuya vigencia de la garantía sea por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 606 del 05 de agosto de 2026



BERNABE CRUZ PAJOY

Secretaría de Gobierno, seguridad,
Desarrollo Comunitario y Movilidad

Proyectó: Norbey Jiménez Gaviria / Apoyo a Secretaría de Gobierno

Aprobó: Bernabé cruz Pajoy – secretario de Gobierno.

Revisó: Abogado contratación – Oscar Andres Peña, contratista.

